

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 3 de Abril de 1945.

Núm. 75

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

A los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes

Teniendo esta Delegación Provincial que rendir liquidación conjunta de gastos por la implantación de la Tarjeta de Abastecimientos, en lo referente a los trabajos a ella inherentes y a los tipos de remuneración fijados por el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en su oficio-circular número 102.396 y concordante 111.352, se conmina a todas las Delegaciones Locales que hayan realizado los trabajos preparatorios de la misma, como por ejemplo: diligenciación, comprobación y facturación, alfabetización y transporte, etc., envíen a esta Delegación Provincial en un plazo que terminará el día 10 del próximo mes de Abril, liquidación por duplicado de los gastos realizados, y la deducción del importe total del 1,30 por ciento por concepto de pagos al Estado, y reintegro correspondiente autorizado con la firma del Secretario del Ayuntamiento y el visto bueno del Alcalde como Delegado Local de Abastecimientos y Transportes.

Pasado dicho plazo sin efectuar la referida liquidación en esta Jefatura de Servicios, se entenderá la renuncia por parte de las Delegaciones beneficiarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 27 de Marzo de 1945.

999 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM 29

Racionamiento para cartillas inscritas en establecimientos de esta capital, correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Abril

A partir del día 3 del próximo mes de Abril y hasta el 12 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Tarjetas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Abril, el cual afecta a las semanas 14 y 15 de los juegos de cupones en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 ptas.—Cupón n.º II de la 14 y 15 semana.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 1,90 pesetas.—Cupón núm. V de la 14 semana.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.—Cupón núm. III de la 14 semana.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 15 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.—Cupón 18 de Varios.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 9,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,90 pesetas.—Cupón núm. 19 de Varios.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,65 pesetas.—Cupón número IV de la 14 semana. Este artículo será suministrado en la proporción mínima de 2 kilos, procurando en todo momento que su importe sea fracción exacta.

GARBANZOS.—200 gramos.—Precio de venta, 2,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,55 pesetas.—Cupón núm. IV de la 15 semana.

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número 20 de Varios.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.—Cupón n.º II de la 14 y 15 semana.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 1,90 pesetas.—Cupón número V de la 14 y 15 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,50 pesetas.—Cupón número III de la 14 y 15 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,40 pesetas.—Cupón número 4 de Varios.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,65 ptas.—Cupón n.º IV de la 14 y 15 semana.—Este artículo será suministrado en la proporción mínima de 2 kilos y procurando en todo momento que su importe sea fracción exacta

HARINA.—Dos kilo.—Precio de venta 2,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 14 y 15 semana.

LECHE CONDENSADA—4 botes.—Precio de venta 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración 14,20 ptas.—Cupón n.º V de la 14 y 15 semana.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

Las liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de este racionamiento, serán entregadas en esta Delegación y en su Negociado de Impresos, sito en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina del día 13 del próximo mes de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de Marzo de 1945.

1001 El Gobernador civil-Delegado,

Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM. 28

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Abril.

En fecha próxima a la del presente se remitirán a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos correspondientes para la realización del racionamiento del mes de Abril, que deberá entregarse al público contra corte de las semanas números 14, 15, 16 y 17 de las nuevas colecciones de cupones para el primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla.

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Ración por cartilla:

a) *Personal adulto.*

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,50 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo la de blancas y 3,20 pesetas kilo la de pintas.—Importe de la ración 1,75 pesetas la de blancas y 1,60 pesetas la de pintas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,80 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas.—Importe de la ración 6,20 pesetas. Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,90 pesetas.

b) *Personal infantil.*

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,50 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,80 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas.—Importe de la ración 6,20 pesetas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes.—Precio de venta 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración 28,40 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

Ración por cartilla:

a) *Personal adulto.*

ACEITE.—3½ de litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 1,80 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo de blancas y 3,20 pesetas kilo de pintas.—Importe de la ración 1,75 pesetas la de blancas 1,60 pesetas la de pintas.

ARROZ.—100 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,30 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,40 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 9,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,90 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración 6,20 pesetas

b) *Personal infantil.*

ACEITE.—3½ de litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 1,80 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,50 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,40 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración 6,20 pesetas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes.—Precio de venta 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración 28,40 pesetas.

DELEGACIONES DE RESTO DE PUEBLOS

Ración por cartilla:

a) *Personal adulto.*

ACEITE.—3½ de litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 1,80 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.

ALUBIAS.—250 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo la de blancas y 3,20 pesetas kilo la de pintas.—Importe de la ración 0,875 pesetas la de blancas y 0,80 pesetas la de pintas.

ARROZ.—100 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,30 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,40 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración 6,20 pesetas.

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.

b) *Personal infantil.*

ACEITE.—3½ de litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 1,80 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,50 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,40 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración 6,20 pesetas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes. Precio de venta 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración 28,40 pesetas.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Esta Delegación Provincial no verificará asignación alguna de PATATAS en tanto no se solicite su concesión por las Delegaciones Locales, quienes en su escrito de solicitud harán constar exactamente el número de kilos que desean adquirir.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los detallistas y al público en general, por mediación de bandos, edictos u otros medio de difusión, los cupones que correspondan cortar para la entrega del racionamiento, módulos de ración por cartilla, precios de venta e importes de cada ración. Así mismo exigirán a los detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que acrediten la retirada de los racionamientos por parte del personal que se suministra.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 31 de Marzo de 1945.

1000 El Gobernador-Delegado.
Carlos Arias Navarro

Junta Provincial de Precios

Para general conocimiento y el de los industriales zapateros interesados, se hace público que los establecimientos de zapatería deberán tener expuestos al público, en carteles visados por la Junta Provincial de Precios, los que habrán de regir en las composturas de calzado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 26 de Marzo de 1945.

998 El Gobernador civil-Presidente
Carlos Arias Navarro.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, lo que se anuncia con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en virtud lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minería vigente.

| Número del expediente | NOMBRE DE LA MINA | AYUNTAMIENTOS | MINERAL | Número de hectáreas | Fecha de la aprobación | INTERESADOS | VECINDAD | Representante en León |
|-----------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------|---------------------|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 10.179 | Socorro..... | Villagatón..... | Hulla..... | 36 | 17-3-1945 | Florentino Martínez..... | Brañuelas..... | Santiago Soto Lorenzana. |
| 10.668 | Demasia a Confianza..... | Igüeña..... | Idem..... | 2,6265 | 17-3-1945 | Rafael Sáenz Díez y Vázquez..... | Pontevedra..... | Mario Menéndez. |
| 10.299 | Leonesa..... | Idem..... | Antracita..... | 38 | 17-3-1945 | Fernandino González Fernández..... | Ponferrada..... | |
| 10.431 | Maria..... | Villagatón y Valdesamarín..... | Idem..... | 48 | 17-3-1945 | Eugenio Martínez Martínez..... | Los Barrios de Nistoso..... | |
| 10.505 | Demasia a Mina el Oro I..... | Igüeña..... | Idem..... | 5,2999 | 17-3-1945 | Antonio de Amlivia y Zubillaga..... | León..... | |
| 10.401 | Teresita..... | Boñar..... | Cobre..... | 19 | 17-3-1945 | Tomás Reyero González..... | Idem..... | |

913

León, 22 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Gradefes

Por los señores que a continuación se expresan, se ha solicitado, para edificar, las parcelas que también se indican, como sobrante de vía pública:

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días y en las horas de oficina.

D. Isaiás Fernández Andrés, vecino de Santibáñez, cien metros cuadrados en citado pueblo de Santibáñez, al sitio de la Fuente, que linda: Norte y Oeste, terreno común: Sur, camino de San Bartolomé, y Este, casa vivienda del Maestro Nacional.

D. Orencio Fernández Díez, vecino de Cifuentes de Rueda, ocho metros cuadrados en citado pueblo, al sitio de la Travesía de la Fuente; linda: Norte, calle; Sur, casa del solicitante, y Oeste, Terreno público.

Gradefes, 13 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Angel Valladares.

818 Núm. 144.—46,50 pts.

Ayuntamiento de Valdefresno

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, las cuotas a satisfacer por cada uno de los vecinos de los pueblos de Tendal, Golpejar y Valdefresno, de este Ayuntamiento, correspondiente a los usos y consumos del vino y sus derivados del año 1944.

Valdefresno, 28 de Marzo de 1945.—El Alcalde, P. A., el Secretario, Benigno Rodríguez. 976

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la reconstrucción de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes las personas o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, 28 de Marzo de 1945.—El Alcalde, J. Antonio García. 978

*Ayuntamiento de
La Vega de Almanza*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el reparto de usos y consumos sobre vinos, chacolís y sidras de todas clases, queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

La Vega de Almanza, 27 de Marzo de 1945.—El Alcalde, P. D., A. Rodríguez. 977

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del Repartimiento General de Utilidades del pasado ejercicio, para el actual de 1945, queda expuesto al público el apéndice que determina el artículo 523 del Estatuto Municipal en su párrafo tercero de su apartado E), por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Valdesamario, a 23 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Manuel Díez. 979

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torío*

Formados y aprobados por la Junta Pericial de este Ayuntamiento los nuevos documentos cobratorios de las contribuciones rústica y pecuaria, resultantes de la confección del amillaramiento llevado a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y disposiciones posteriores, y con arreglo a cuyos documentos han de tributar durante el año 1945, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Garrafe, 26 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Antonio Ferreras. 980

Formado por este Ayuntamiento el reparto-concierto de cuotas fijas por los impuestos de aprovechamientos comunales y arbitrios sobre carnes y bebidas, que figuran como ingresos en el presupuesto ordinario para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír cuantas reclamaciones se formulen, en la inteligencia que, pasado dicho plazo, se entenderán concertados y conformes con las cuotas asignadas, y se procederá a su cobro sin otro trámite.

Garrafe, 27 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Antonio Ferreras. 993

Administración de Justicia

*Juzgado de primera instancia de
Astorga*

Don Valeriano Martín Martín, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Sahagún a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor D. Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, con jurisdicción prorrogada al de Astorga, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D.^a María Blanco Sotillo, mayor de edad, viuda, industrial, y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Manuel Martínez y defendida por el Letrado D. Cipriano González Tagarro Martínez; y de la otra como demandado D. Florencio García Sierra, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Pontevedra, declarado en rebeldía sobre reclamación de 29.657 pesetas.»—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez en nombre y representación de D.^a María Blanco Sotillo, debo de condenar y condeno a D. Florencio García Sierra, a que pague a la demandante la cantidad de veintinueve mil seiscientas cincuenta y siete pesetas que le adeudan, más el pago de las costas causadas en la presente instancia. Se autoriza y comisiona al Sr. Juez Municipal en funciones de primera instancia de Astorga para la publicación de la presente.—Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía del demandado, se notificará en forma legal, si por la parte contraria no se pidiera la personal prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Perfecto Andrés García.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Florencio García Sierra, expido la presente en Astorga a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Valeriano Martín.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, Angel G. García.

989 Núm. 145.—96,00 ptas.

Juzgado municipal de Cuadros

Vacante en este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Juez municipal, se anuncia por medio del presente para que

todas aquellas personas a quienes interese ejercerlo, lo soliciten mediante instancia, que dirijan al Juzgado de primera instancia de León, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo precio, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar de cuantos documentos estimen precisos en justificación de sus méritos.

León, 23 de Marzo de 1945.—El Juez de primera instancia, Agustín B. Puente.

957

Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente y actuante en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra María Hernández Alfageme, de 24 años, natural de Tordesilla y Francisco San José Fuentes, de 17 años, natural de Madrid, y ambos de paradero desconocido; ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Astorga a 20 de Marzo de 1945; el Sr. D. Francisco Martínez López, Juez municipal suplente y actuante en esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por denuncia de la Policía de esta ciudad, contra María Hernández Alfageme, de 24 años, soltera, natural de Tordesilla y sin domicilio, y Francisco San José Fuentes, de 17 años, soltero, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid y de paradero ignorado, por hurto de tres haces de paja a José Carro García, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condenado a los denunciados María Hernández Alfageme y Francisco San José Fuentes, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 12 pesetas al perjudicado José Carro García, reintegro, costas y gastos por iguales partes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los condenados María Hernández y Francisco San José, cuyo paradero se desconoce; expido el presente edicto en Astorga a 22 de Marzo de 1945.—El Juez municipal suplente, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín.

967

LEON

Imprenta de la Diputación

1945